



Ref.: SO-220916-4

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número CUARENTA Y CINCO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, en la cual consta el acuerdo número cuatro, que literalmente dice:

4) La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$3,805,164.71), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2016, generados con Recursos Propios y percibidos en exceso a los montos presupuestados, siendo registrados al cierre contable de agosto de 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

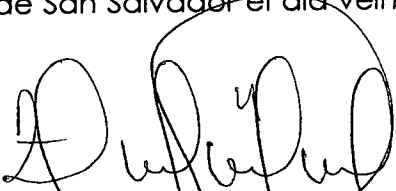
- I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 16 de septiembre de 2016, informa que al cierre contable del mes de agosto de 2016, se han registrado ingresos provenientes de Recursos Propios en exceso a los inicialmente presupuestados para todo el ejercicio 2016, por un total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$3,805,164.71), relacionados a servicios diversos facturados en las sucursales que no corresponden a venta de agua, sino a instalación de medidores, válvulas, reconexiones, desconexiones a solicitud del usuario, reposición de facturas, incumplimientos, instalación de nuevos servicios, compra de tapaderas, inspección por reclamo etc.; también se tiene excedente de ingresos con respecto a los presupuestados, por reintegros efectuados por la Empresa Aseguradora, correspondientes a pérdidas por daños de bienes muebles e inmuebles, amparados a la póliza de seguro de bienes.
- II. Que por lo anterior, la Gerente Financiera Institucional, haciendo uso de la autonomía que brinda la Ley de Creación de la ANDA, según el artículo 30, literal "c", numeral "5", en el que faculta dar ingreso a cualquier otro recurso del que la institución pueda disponer; y en armonía con lo estipulado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), que establece la ampliación automática del presupuesto por montos que se perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la incorporación de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$3,805,164.71),

por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2016, generados con Recursos Propios y percibidos en exceso a los montos presupuestados, siendo registrados al cierre contable de agosto de 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**


1. Aprobar la incorporación de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$3,805,164.71), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2016, generados con Recursos Propios y percibidos en exceso a los montos presupuestados, siendo registrados al cierre contable de agosto de 2016.
2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la documentación necesaria para realizar la ampliación automática del presupuesto 2016.
3. Instruir a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones que dicha ampliación requiere, ante las Direcciones de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador el día veintidós del mes de septiembre de dos mil dieciséis.


ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO



30109116
11:25am
E16019

	GERENCIA FINANCIERA CORRESPONDENCIA RECIBIDA
30 SET. 2016	
HORA:	11:00am
FIRMA:	Mabel



La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de acuerdos de Presidencia que lleva la Unidad de Secretaría, durante el presente año, Libro número OCHO, se encuentra el acuerdo número noventa y siete de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, que literalmente dice:

LIBRO OCHO. ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SIETE. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS: San Salvador, veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis. El Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, **CONSIDERANDO:** I- Que mediante acuerdo número 4, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el día 22 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó la ampliación automática del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ANDA, correspondiente al Ejercicio 2016, generados con Recursos Propios y percibidos en exceso a los montos presupuestados, siendo registrados al cierre contable de agosto de 2016; II- Que con base a lo consignado en el Artículo 30, literal "c" numeral "5" de la Ley de Creación de la ANDA, que faculta dar ingreso a cualquier otro recurso del que la institución pueda disponer; y en armonía con lo estipulado en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **ACUERDA:** Aprobar la ampliación automática al presupuesto de ingresos y egresos 2016, por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$3,805,164.71), generados con Recursos Propios y percibidos en exceso a los montos presupuestados, siendo registrados al cierre contable de agosto de 2016 y que se incorporarán al presupuesto aprobado de la siguiente manera:

<u>INGRESOS</u>		\$3,805,164.71
14	Venta de Bienes y Servicios	\$3,787,381.36
142	Ingresos por Prestación de Servicios Públicos	\$3,094,287.42
14299	Servicios Diversos	\$3,094,287.42
149	Débito Fiscal	\$ 693,093.94
14901	Débito Fiscal	\$ 693,093.94
15	Ingresos Financieros y Otros	\$ 17,783.35
156	Indemnizaciones y Valores no Reclamados	\$ 17,783.35
15603	Compensaciones por Pérdidas o Daños de Bienes Inmuebles	\$ 13,129.28
15699	Compensaciones por Pérdidas o Daños de Bienes Diversos	\$ 4,654.07
		\$3,805,164.71
<u>EGRESOS</u>		
2016-4301-7-04-02-2-21	Producción, Distribución de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales, Región Metropolitana	
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$3,805,164.71
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$3,367,402.40
54901	Crédito Fiscal	\$ 437,762.31

Hágase saber.-


Y para los efectos legales pertinentes, extendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO



30/09/16
11:25 am

	GERENCIA FINANCIERA
ANDA	CORRESPONDENCIA RECIBIDA
30 SET. 2016	
HORA:	11:00 am
FIRMA:	Mabel